

10 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2601 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2524, de fecha 04 de agosto de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa La Siembra, para los días 05 de agosto y 02 de septiembre de 2023.

3.- El Memorándum N° 728, de fecha 07 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Villa La Siembra, que se desarrollará los días 05 de agosto y 02 de septiembre de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Giros Percibidos el 01 de agosto de 2023, Patentes Comerciales.
- ✚ Providencia N° 8482, de fecha 07.07.2023, ingresada por Circi Órdenes Fuentes.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 08 de agosto de 2023, para decretar la regularización de las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Concédase la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas, organizada por la Junta de Vecinos Villa La Siembra, los días 05 de agosto y 02 de septiembre de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GM.G. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Contr.
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Villa La Siembra_05 agosto y 02 septiembre.doc